

“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, teniendo en cuenta que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado; es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD, promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, quienes en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

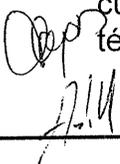
Que, la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollo del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que en el marco del Plan de Desarrollo 2015-2019 “UNAD, INNOVACION Y EXCELENCIA EDUCATIVA PARA TODOS” ruta estratégica para construir el futuro Unadista, que permitirá dinamizar la cualificación permanente del cuerpo académico, personal directivo y administrativo de la organización.

Que mediante Resolución No. 2866 de 6 de mayo de 2013, se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y Descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Circular Informativa N° 210- 32 del 28 de septiembre de 2017, se informó al personal administrativo y docente de la Universidad sobre la convocatoria para postularse ante el Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos de la institución, al periodo académico complementario 8-05, cuya recepción de solicitudes se llevó a cabo desde el 28 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2017 a las 12:00 de medio día.

Que, la Gerencia de Talento Humano verificó la vinculación de los servidores públicos, cuerpo de docentes y contratistas de la Institución que se postularon ante la secretaria técnica del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos.



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

Que se presentaron en total 7 solicitudes por parte de servidores públicos, contratistas y docentes para la vigencia 2017, periodo académico complementario 8-05.

Que en sesión extraordinaria virtual de Comité de Estímulos e Incentivos llevado a cabo el día 04 de octubre de 2017, tal como consta en el Acta N° 06, correspondiente a la sesión realizada en esta misma fecha, se procedió al estudio de las postulaciones de los servidores públicos cuerpo de docentes y contratistas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

Que el Comité de Incentivos y Estímulos al estudiar las solicitudes presentadas, decidió conceder y negar solicitudes de estímulos educativos por no cumplir con los criterios de selección previamente establecidos en la Resolución 2866 del 06 de mayo de 2013, para la vigencia 2017, periodo académico complementario 8-05, para el inicio o continuación de los programas académicos propios de la UNAD.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder estímulo educativo y/o descuento según sea el caso, para la vigencia 2017 periodo académico complementario 8-05, para iniciar y/o continuar el desarrollo de los programas académicos solicitados por servidores públicos, cuerpo docentes y contratistas que desarrollan sus actividades en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, correspondiente al porcentaje aprobado por el Comité Nacional de Estímulos e Incentivos, de conformidad con la Reglamentación vigente así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VINCULACION	RESULTADOS EVALUACION DE DESEMPEÑO	TIEMPO DE VINCULACION	DEPENDENCIA	PROGRAMA	INSTITUCION	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGUN RESOLUCION	PROMEDIO ACADEMICO	criterios de asignación o negación
CLAUDIA ELENA GONZALEZ CARDENAS	43.049.899	DOCENTE DE CARRERA	SI	2 años	CEAD MEDELLIN	MASTER OF ARTS IN EDUCATION, SPECIALIZATION IN ONLINE	SECCIONAL UNAD FLORIDA	8-05 DE 2017	50%		CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD, PARA LOS FUNCIONARIOS VINCULADOS POR LA MODALIDAD DE DOCENTE DE CARRERA, CON UN DESCUENTO A PARTIR DEL 10% HASTA EL 50%.
DIANA YOVANA RIASCOS LOPEZ	29.705.099	CONTRATISTA	5 años		CEAD PALMIRA	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS	UNAD	8-05 DE 2017	30%		CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 004 DEL 31 DE MARZO DEL 2009 ARTICULO SEXTO, PARA REALIZAR UN DESCUENTO DEL 30% EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSTGRADO DE LA UNAD.




“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

AURAMARIA CORTE S JOVEN	1.113.6 19.032	CONTRA TISTA	6 años		CEAD PALMI RA	ESPECIALI ZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTO S	UNAD	8-05 DE 2017	30%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 004 DEL 31 DE MARZO DEL 2009 ARTICULO SEXTO, PARA REALIZAR UN DESCUENTO DEL 30% EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSTGRADO DE LA UNAD.
----------------------------------	-------------------	-----------------	--------	--	---------------------	---	------	-----------------	-----	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar estímulo educativo y/o descuento para iniciar y/o continuar el desarrollo de los programas académicos solicitados por los servidores públicos, docentes y contratistas que desarrollan sus actividades en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, por no cumplir con los requisitos exigidos mediante Resolución No. 2866 de 6 de mayo de 2013, mediante la cual se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y Descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VINCULACION	RESULTADOS EVALUACION DE DESEMPEÑO	TIEMPO DE VINCULACION	DEPENDENCIA	PROGRAMA	INSTITUCION	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGÚN RESOLUCION	PROMEDIO ACADEMICO	critérios de asignación o negación
TATIANA BOCANGRA GARCIA	51.779.4 64	PLANTA- PROVISI ONAL	SI	2 años	JOSE CELESTI NO MUTIS	MASTER UNIVERSIT ARIO EN NUEVAS PERSPECTI VAS DE LA EDUCACION ESPECIALIZ ADA EN LA SOCIEDAD DIGITAL	UNIVE RSIDA D INTER NACIONAL DE LA RIOJA		0%		NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS TODA VEZ QUE MEDIANTE CIRCULAR 210-32 de 2017 LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ NACIONAL DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS REALIZA CONVOCATORIA A LA COMUNIDAD UNADISTA PARA APLICAR AL BENEFICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN ÚNICAMENTE EN LOS PROGRAMAS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD Y SECCIONAL UNAD FLORIDA, DE LA VIGENCIA 2017 PERIODO COMPLEMENTARIO 8-05, Y LA FUNCIONARIA SOLICITA EL INCENTIVO PARA UN PROGRAMA EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA.
LEYLA SIMIN CORTEZ MONCADA	49.794.4 96	DOCENTE OCASIONAL	NO	6 MESES	CEAD VALLE DUPAR	PEDAGOGIA PARA EL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE AUTONOMO	UNAD	8-05 de 2017	0%		NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSTGRADO PARA LOS VINCULADOS CON LA MODALIDAD DE DOCENTE OCASIONAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 11 (PARÁGRAFO) DE LA RESOLUCIÓN 002866 DEL 06 DE MAYO DE 2013. “PARA EL CASO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CUERPO DOCENTE, DEBERÁN ADICIONALMENTE ESTAR DESEMPEÑANDO UNA LABOR EN LA INSTITUCIÓN, POR UN TÉRMINO IGUAL O SUPERIOR A UN AÑO AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.”, EN EL CASO EN PARTICULAR LA DOCENTE TIENE VINCULACIÓN DESDE MARZO DE 2017.
MARIA FERNANDA FARFAN GONZALEZ	52.647.4 11	DOCENTE OCASIONAL			JOSE CELESTI NO MUTIS	MASTER EN MARKETING DIGITAL Y COMERCIO	UNIVE RSIDA D INTER NACIONAL DE LA RIOJA		0%		NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS TODA VEZ QUE MEDIANTE CIRCULAR 210-32 de 2017 LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ NACIONAL DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS REALIZA CONVOCATORIA A LA COMUNIDAD UNADISTA PARA APLICAR AL BENEFICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN ÚNICAMENTE EN LOS PROGRAMAS OFERTADOS POR LA

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

						ELECTRONICO					UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD Y SECCIONAL UNAD FLORIDA, DE LA VIGENCIA 2017 PERIODO COMPLEMENTARIO 8-05, Y LA FUNCIONARIA SOLICITA EL INCENTIVO PARA UN PROGRAMA EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ADICIONALMENTE NO APORTA EN LA DOCUMENTACION EL RECIBO DE PAGO VIGENTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE VA A CURSAR.
MAYERL Y LUCIA PAREDES ARDILA	60.263.623	DOCENTE OCASIONAL			CCAV PAMP LONA	ESPECIALIZACION PEDAGOGICA PARA EL DEARROLLO DEL APRENDIZAJE AUTONOMO	UNAD	8-05 de 2017	0%		NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 11 (PARAGRAFO) DE LA RESOLUCIÓN NO. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013, TODA VEZ QUE: “PARA EL CASO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CUERPO DOCENTE, DEBERÁN ESTAR DESEMPEÑANDO UNA LABOR EN LA INSTITUCIÓN, POR UN TÉRMINO IGUAL O SUPERIOR A UN AÑO AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN”, EN EL CASO EN PARTICULAR LA DOCENTE TIENE VINCULACION DESDE EL 24 DE AGOSTO DE 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar la matrícula y/o la devolución de los valores pecuniarios por pagar respecto de la matrícula académica en los montos aquí conferidos, para la vigencia 2017 periodo académico complementario 8-05, previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del estímulo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso ordinario de Reposición, el cual podrá ser instaurado dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el Comité de Incentivos y Estímulos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, ello de conformidad con el art 76 de la ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., **05 OCT 2017**



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo. Bo. Dra. Esther Constanza Vengas
Revisó: Andrés Muñoz
Elaboró: Ginna Martinez

